

Acta salarial Actividad Móvil – FATTEL y AMX  
Período julio 2020 – junio 2021 – Tercera revisión

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION ARGENTINA DE LOS TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.A.T.TEL.)** representada por los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio César, Claudio Marin y Alejandro Tagliacozzo, y por la otra, AMX S.A en adelante, la “Empresa” representada por Jose Calderon, y en conjunto con la FATTEL, las “Partes”, quienes en el marco del CCT N° 713/15 y a posterior del acta suscripta por actividad de Telefonía celular y/o móviles y en atención a las escalas aplicables en la empresa, las partes acuerdan la suscripción del presente acta y aplicación de las siguientes escalas:

**PRIMERO:** A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, las Empresas abonarán adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional. El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 70% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 30% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.

**SEGUNDO:** El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de \$ 82.515 (Pesos Ochenta y dos mil quinientos quince).-



**TERCERO:** Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces "**Complemento Día del Trabajador Telefónico**" y "**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**". No obstante ello, las Empresas anticiparán el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico", y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

**TERCERO:** Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

**CUARTO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



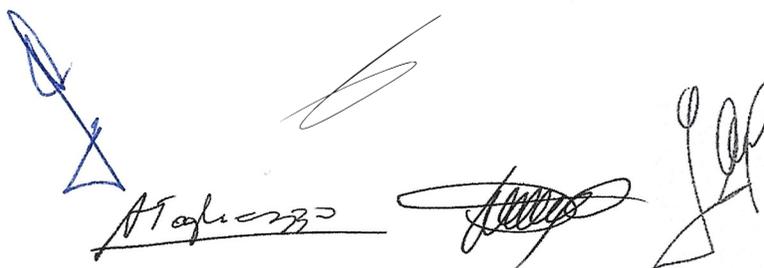
## ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

**ESCALA SALARIAL DESDE: Mayo 2021**

Categoría	Sueldo Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	CONFORMADO
Asesor 6 Horas	40.191	6.471	3.000	<b>49.662</b>
Asesor 8 Horas	60.207	9.632	4.000	<b>73.839</b>
Técnico	64.250	10.234	4.000	<b>78.484</b>

**ESCALA SALARIAL DESDE: Junio 2021**

Categoría	Sueldo Básico	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	CONFORMADO
Asesor 6 Horas	41.702	7.119	3.000	<b>51.821</b>
Asesor 8 Horas	62.454	10.595	4.000	<b>77.049</b>
Técnico	66.638	11.258	4.000	<b>81.896</b>



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'M. L. ...' and several other scribbles.